DECRETO REGISTRADO Nº 2 2 5 4 /

CONCÓN.

16 NOV 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
- 7. Registrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 8. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
- Ord N°69, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldicia.
- 10. Certificado N°10 de la Dirección de Cultura.
- 11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°277, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1. RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN, en calidad de Honorarios del Sr. DIEGO ZABALA para prestar el servicio de RECREADOR HISTÓRICO en actividad "Conmemoración de los caídos Batalla de Concón", el día 21 de agosto de 2021, ascendiendo sus honorarios a la suma de \$169.492.- valor único y total impuestos incluidos.
- 2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica. por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "PROGRAMAS CULTURALES SUB PROGRAMA MUSEO".
- 4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FRV/MEG/MVG/cvc DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- · GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- · DIRECCIÓN DE CULTURA.
- · REGISTRO SIAPER.
- · INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Objetado Observado Revisado

ALCALDE